

Administración Local

Ayuntamientos

MURIAS DE PAREDES

Mediante la presente se notifica a Herederos de Manuel López Sabugo la resolución de Alcaldía siguiente:

Habiéndose realizado visita de inspección por la arquitecta al bien inmueble propiedad de Herederos de Manuel López Sabugo sito en calle El Barrio, número 4, de la localidad de Montrondo, con referencia catastral 8183903QH2488S0001K, en el que se ha comprobado que no se ha procedido a la realización de las obras de demolición de la galería y quitar la pizarra del alero y las zonas de revestimiento de fachada a calle, al objeto de cumplir la obligación que se deriva de resolución de 27 de julio de 2017, visto el informe emitido al respecto y el informe de Secretaría de fecha 9 de marzo de 2018 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio de la presente

Vengo a resolver

1. Dar audiencia al interesado por un plazo de 10 días a los efectos de que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

De no presentarse en el periodo de audiencia, ni presente reclamaciones al expediente, este Ayuntamiento ordena mediante la presente resolución:

2. Ordenar a Herederos de Manuel López Sabugo sito en calle El Barrio, número 4, de la localidad de Montrondo, con referencia catastral 8183903QH2488S0001K, para que en el plazo de 15 días a partir de la finalización del plazo de audiencia y presentación de alegaciones, proceda a la realización de las obras de demolición de la galería y quitar la pizarra del alero y las zonas de revestimiento de fachada a calle, en calle El Barrio, número 4, de Montrondo.

3. Transcurrido dicho plazo, que por parte de la arquitecta se realice visita de comprobación y emitan informe al respecto para verificar la ejecución de las actuaciones materiales descritas por parte del interesado.

4. Apercibir a Herederos de Manuel López Sabugo, propietarios del bien inmueble sito en calle El Barrio, número 4, de la localidad de Montrondo, con referencia catastral 8183903QH2488S0001K, de esta localidad, de que si no realiza las actuaciones voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas. Mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por ser un número indeterminado de interesados.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Murias de Paredes, a 12 de marzo de 2018.—La Alcaldesa, M.^a Carmen Mallo Álvarez.

8950

39,70 euros